

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., **Julio once (11) de dos mil veintidós (2022)**

Ejecutivo de Fundación Hospital San José Buga contra Medimás EPS.

Radicado: 110013103 009 2020 00106 00.

Ingresó: 14/03/2022.

Mediante la Resolución 2022320000000864-6 del 8 de marzo de 2022, la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar MEDIMÁS EPS SAS, por el término de dos años, es decir, hasta el 8 de marzo de 2024.

En el literal f del numeral 1 del artículo 3 del acto administrativo en mención, se estableció como medida preventiva obligatoria la comunicación a los Jueces de la República sobre la suspensión de los procesos de ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de la misma naturaleza contra la entidad objeto de toma de posesión, lo anterior, en atención a la obligación de dar aplicación a las reglas previstas en los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006.

Conforme a lo expuesto, el juzgado **RESUELVE:**

Primero: *Suspender* el trámite de la ejecución promovida contra MEDIMÁS EPS SAS.

Segundo: Poner a disposición de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD las medidas cautelares practicadas y, además, conviértase los depósitos judiciales que se hayan constituido a favor de este proceso. Ofíciase.

Tercero: Por secretaría y, de forma inmediata, remítase el expediente a la autoridad administrativa en comento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79618601fb4a8931d1237688effa453113853e64a4c350b38536f3f881a4e778**

Documento generado en 12/07/2022 08:04:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**